



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 105/82
PROMOCIÓN: 123418

18° GÜADERNO 0398

México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, que suscribe María Luisa Velázquez Galicia, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera, personalidad que tiene acreditada de la foja ciento dieciséis a la ciento dieciocho del décimo séptimo cuaderno del expediente citado al rubro, mediante el cual comunica la celebración de la XXVII Asamblea General Extraordinaria, en el que se aprobaron diversos acuerdos y solicita se tome nota.-----

Analizada el Acta de la XXVII Asamblea General Extraordinaria del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera, de trece de noviembre de dos mil catorce y Convocatoria respectiva, con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los numerales 12, 13 fracción I inciso a) y c), 14, 15, 17 fracción XIII, 18, 34, 35, 36, 38 fracciones I, VIII y XXI y 39 fracciones I y III de los Estatutos de la precitada organización sindical, vigentes y registrados de la foja quinientas tres a la quinientas cincuenta y siete del cuaderno dieciséis, del expediente en que se actúa, téngase por efectuada la comunicación que la XXVII Asamblea General Extraordinaria, aprobó los siguientes acuerdos:-----

“El pleno aprobó por unanimidad de votos la ratificación de Emilio Alcaraz Fuentes como titular de la Secretaría de Trabajo y Conflictos y Norma Flores González para integrarse como comisionada al Comité Ejecutivo Nacional, desempeñando las funciones de la Secretaría de Capacitación, Actas y Archivo.-----

El pleno eligió y nombro por unanimidad de votos a Maricela Zavala Pérez, quien fungirá como

Secretaria de la Comisión Autónoma Normativa de Honor y Justicia, por el período del 13 de noviembre de 2014 al 12 de noviembre de 2016.-----

El pleno por unanimidad de votos se pronunció porque no se aplicara la modificación estatutaria que contenía la sanción económica a quienes no asistan a las asambleas generales convocadas por el Suntnafin".-----

En atención a los acuerdos antes transcritos, tómese nota de EMILIO ALCARAZ FUENTES como SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS y de NORMA FLORES GONZÁLEZ como COMISIONADA A LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, ACTAS Y ARCHIVO, del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera, para el período del seis de junio de dos mil catorce al seis de diciembre de dos mil quince; así como de MARICELA ZAVALA PÉREZ como SECRETARIA DE LA COMISIÓN NORMATIVA DE HONOR Y JUSTICIA, para el período del trece de noviembre de dos mil catorce al doce de noviembre de dos mil dieciséis.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera, queda como sigue:-----

SECRETARIA GENERAL: MARÍA LUISA VELÁZQUEZ GALICIA; **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** EMILIO ALCARAZ FUENTES; **SUPLENTE:** PEDRO ESTRADA CANO; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** JOSÉ GUADALUPE GARCÍA VALDÉS; **SUPLENTE:** BENJAMÍN JIMÉNEZ CHÁVEZ; **SECRETARIO DE PRENSA, DIFUSIÓN Y EXTERIOR:** ADRIÁN JOAQUÍN LÓPEZ DELGADILLO; **SUPLENTE:** CARMEN ANGÉLICA CHÁVEZ RAMÍREZ; **SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA:** LOURDES BARRADAS LAGUNES; **SUPLENTE:** ANA MARÍA ALDANA HERRERA; **SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, ACTAS Y ARCHIVO:** COMISIONADA: NORMA FLORES GONZÁLEZ; **SUPLENTE:** SERGIO MADRIGAL ESPINOSA;



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 105/82
PROMOCIÓN: 123418

18° CUADERNO ³
0299

SECRETARIA DE EQUIDAD, GÉNERO Y PREVISIÓN SOCIAL: IMELDA M. VIRGEN BARAJAS; **SUPLENTE:** MARÍA DEL CARMEN VILLAREAL PALACIOS; **SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA:** PATRICIO CARLOS GUTIÉRREZ SEGURA; **SUPLENTE:** RAYMUNDO GODOFREDO VELÁZQUEZ RUÍZ.

Por cuanto hace a la citada Comisión queda como sigue:

COMISIÓN AUTÓNOMA NORMATIVA DE HONOR Y JUSTICIA: **PRESIDENTE:** VERÓNICA MATILDE FLORES; **MORENO SECRETARIA:** MARICELA ZAVALA PÉREZ; **VOCAL:** JUAN ALBERTO GARCÍA ALONSO.

Conforme a lo establecido en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, expídase a la promovente las copias certificadas que solicita y en su oportunidad entréguese a Sandra Hernández García, María del Socorro Azamar Correa o Adrián, Joaquín López Delgadillo, previa identificación, toma de razón y acuse de recibo.

Respecto a la devolución de los documentos originales que anexa a la promoción de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad con base en el artículo 72, fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, aplicado en forma analógica, ya que se trata de documentos que deben conservarse en original o copias autorizadas por la Directiva de la agrupación, sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia siguiente:

Época: Novena Época, Registro: 161163, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Agosto de 2011, Materia(s): Laboral, Tesis: 2a./J. 109/2011, Página: 452.

TOMA DE NOTA DE DIRECTIVA SINDICAL. ES APLICABLE ANALÓGICAMENTE EL PROCEDIMIENTO

PREVISTO POR EL ARTÍCULO 366, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

Si bien no existe norma expresa que establezca el procedimiento para la toma de nota establecida en el artículo 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, conforme al artículo 17 del mismo ordenamiento, ante la falta de disposición expresa en la ley, se considerarán, entre otros supuestos, sus disposiciones que regulen casos semejantes. Por tal motivo, y como el registro de un sindicato y la toma de nota de cambio de directiva son situaciones semejantes, por ser cuestiones referentes al reconocimiento de la personalidad de aquél, diferenciándose únicamente por un aspecto temporal, se concluye que a la toma de nota le es aplicable por analogía el procedimiento previsto en el artículo 366, último párrafo, de la propia Ley, que prevé los plazos y consecuencias legales a seguir para el registro de un sindicato, pues el registro y la toma de nota de cambio de directiva sindical implican la actualización de situaciones de hecho y de derecho que la autoridad encargada debe verificar para salvaguardar la garantía de seguridad jurídica.-----

Contradicción de tesis 183/2011. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Décimo Tercero, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 1 de junio de 2011. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Claudia Mendoza Polanco. Tesis de jurisprudencia 109/2011. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de junio de dos mil once.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy Fe.-----





EXPEDIENTE: R. S. 105/82
PROMOCIÓN: 123418

18° CUADERNO 0900

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

FIRMA

DR. ÁLVARO CASTRO ESTRADA
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ
C. IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. ALFREDO REYSSINIER ÁLVAREZ
C. JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

MTRO. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ
MTRO. JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. NICÉFORO GUERRERO REYNOSO
LIC. HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

FIRMA

LIC. PATRICIA SÁNCHEZ AVENDAÑO
MTRO. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ESCUDERO



EXPEDIENTE
11100

VERSIÓN PÚBLICA

Testado, Nombres y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**SEXTA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA**

FIRMA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

DR. CARLOS FRANCISCO
QUINTANA ROLDÁN

FIRMA

ING. JUAN MANUEL
ESPIÑOZA ZAVALA

**SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

FIRMA

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. GUSTAVO KUBLI
RAMÍREZ

FIRMA

LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ CASTILLÓN

**OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

FIRMA

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. SUSANA BARROSO
MONTERO

FIRMA

LIC. ÁNGEL HUMBERTO
FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FIRMA

LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA

GJPG/LAJC
EXP. R.S. 105-82 p. 123418

Con fecha veintiuno de enero de 2015.
se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los
estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y
Arbitraje. Conste.

El Secretario General de Acuerdos.

FIRMA

LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA